

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las nueve horas y veinticinco minutos del día tres de diciembre del año dos mil veinte.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho de septiembre del año dos mil veinte, en la cual se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que proceda a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de anualidades correspondiente al año dos mil quince, así como la renovación de la licencia de comercialización del producto VIGIA 100 MG CAPSULA BLANDA(modafinil), del fabricante LABORATORIOS PROCAPS,S.A, con número de registro sanitario F068618112009.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 32.2020 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo 32.20.8; en el que se autorizó la cancelación del registro sanitario del producto antes señalado.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad

RESUELVE:

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma el producto relacionado en el romano I de la presente resolución;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente;
- c) *Archívese* el presente expediente;
- d) *Notifíquese.* -

""""""""""
"""""" ILEGIBLE"""" PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS
QUE LO SUSCRIBE""""""""""
"""""""""" RUBRICADA""""""""""